



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 117 -2017-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 04 JUL. 2017

### VISTO:

El Informe N° 069-2017-GR.CAJ.D.RA.DP/CP, de fecha 27 de junio de 2017, con registro MAD N° 3039021;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal, hace llegar la solicitud de fecha 23-06-2017 mediante la cual la Ing. Olinda Esperanza MONTOYA CHAVEZ servidora nombrada en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, **recurre solicitando Licencia por Asuntos Particulares Sin Goce de Haber por espacio de noventa (90) días comprendidos del 20 de junio hasta el 17 de septiembre del 2017;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 110° y Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que prescriben: "*Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares; (...). Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio*", lo solicitado por la Ing. Olinda Esperanza MONTOYA CHAVEZ, es procedente;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 073-2017-GR.CAJ-DRA-DP/JDCT, de fecha 03-07-2017 con registro MAD N° 03042474, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11-11-2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES Sin Goce de Haber, a la Ing. OLINDA ESPERANZA MONTOYA CHAVEZ, servidora nombrada en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, por espacio de noventa (90) días, comprendidos del 20 de junio al 17 de septiembre del año en curso.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada en su dependencia correspondiente Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, debiendo remitirse los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Resch/jdct.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
C.P.C. ELIS O. SILVA CONDOR  
DIRECTOR REGIONAL

